



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2022-00300274- -UNC-ME#FCQ - ALANIS FLORENCIA AUTORIZACION DE RECURSADO

VISTO:

La nota presentada por la **Lic. en Biotec. Florencia ALANIS**, solicitando el recursado de asignaturas con la Cohorte 2022 de la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

ATENTO:

A la Ordenanza N° 17/2015 HCD, aprobada por Res. N° 782/2015 HCS, que reglamentan la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Que por Res. N°585/2010 del HCS, modificada por Res. N° 860/2011 del HCS se delega en las autoridades de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Refrendar la autorización en carácter de excepción del recursado con la Cohorte 2022 a la **Lic. en Biotec. Florencia ALANIS** de las asignaturas "Microbiología de los alimentos" y "Química de los alimentos I", correspondientes al primer semestre del primer año de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos con el fin de concluir este posgrado.

Artículo 2º.- Refrendar lo dispuesto por el Consejo Académico de la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y en consecuencia autorizar al Área Económico Financiera, Satélite Escuela de Posgrado, se recepte el pago de matrículas anuales según lo dispuesto por Resolución 1120/2019, y 5 cuotas con vencimiento los días 15 de los meses de febrero a junio 2022 a valor actual de las mismas, en concepto de arancel para el cursado de las asignaturas "Microbiología de los alimentos" y "Química de los alimentos I" con la cohorte 2022-2023.

Artículo 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

